

# Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración

Universidad Nacional de Colombia

Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR  
Fundamentos, caracterización y clasificación

Bogotá D.C., marzo de 2009



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



EMBAJADA DE SUECIA

Bogotá D.C.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de la Embajada

## Contenido

Introducción .....	2
1. Naturaleza y carácter de las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR en Colombia .....	3
2. Exploración sobre las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR .....	5
3. Caracterización de las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR .....	6
3.1 Las Entidades según la jerarquía normativa del mandato.....	6
3.1.1 Consideraciones sobre la jerarquía normativa .....	6
3.1.2 Clasificación de las entidades según la jerarquía normativa.....	8
3.1.2.1 Entidades con mandato de orden constitucional .....	9
3.1.2.2 Entidades con mandato por Ley .....	9
3.1.2.3 Entidades con mandato por Decreto .....	9
3.1.2.4 Entidades con mandato por Decisión Judicial y Administrativa (Resoluciones, Circulares, Acuerdos y Directivas).....	10
3.1.2.5 Entidades internacionales con mandato por convenio con el Estado colombiano .....	10
3.2 Las entidades según la ubicación en el plano estatal .....	10
3.2.1 Consideraciones sobre el plano estatal .....	10
3.2.2 Clasificación de las entidades según el plano estatal .....	11
3.2.2.1 Entidades internacionales con mandato legal nacional .....	11
3.2.2.2 Entidades mixtas.....	12
3.2.2.3 Entidades ejecutivas y asociadas a ministerios públicos .....	12
3.2.2.4 Entidades de control .....	14
3.2.2.5 Entidades judiciales.....	15
Conclusiones Preliminares .....	16
Referencias.....	16

### Anexos

Anexo 1: Matriz de Entidades con Mandato Legal en los Procesos de DDR - Parte 1

Anexo 2: Matriz de Entidades con Mandato Legal en los Procesos de DDR – Parte 2

## **Introducción**

El Observatorio de Procesos de DDR ha mantenido un interés por estudiar el carácter particular, el papel y la incidencia de las entidades que, por mandato expreso de la ley, tienen responsabilidades y funciones sobre DDR en Colombia.

El Observatorio formuló el eje de trabajo denominado Entidades con Mandato Legal en los Procesos de DDR. A excepción del abordaje realizado por el Observatorio, ésta temática no ha sido objeto de estudios específicos que la visibilicen o desarrollen exponiendo el papel determinante que tiene para el campo del DDR. En ese sentido, este documento representa un avance de conceptualización y seguimiento del tema, dirigido a lograr una comprensión de la participación, las relaciones, efectos e implicaciones de éste tipo de entidades designadas de manera legal.

Las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR son objeto de una conceptualización y clasificación; primero, en el plano estatal colombiano, teniendo como punto de referencia las ramas del poder público y los organismos de control; y segundo, según la jerarquía normativa keynesiana, organizadas de acuerdo al orden constitucional, por Ley, por decreto, por decisión judicial y administrativas o por convenio internacional.

Debido a que es un tema en el cual hay escasa información, puede haber entidades que aún no se hayan incluido en este documento. El Observatorio mantiene el monitoreo permanente en aras de completar el conjunto de Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR y continuar profundizando el análisis sobre éstas.

## **1. Naturaleza y carácter de las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR en Colombia**

Existe una diversidad de entidades que trabajan alrededor de los procesos de DDR en Colombia, tales como Organizaciones No Gubernamentales, universidades, centros de investigación, organizaciones privadas, etc. Dentro de ese amplio espectro, hay entidades con carácter particular y determinante debido al poder legal y legítimo que, a través de la normatividad, les delega el Estado para intervenir, acompañar, monitorear, verificar, apoyar o evaluar los procesos de DDR.

Existen entidades con funciones públicas en general que se articulan, a través de funciones específicas, con los procesos de DDR en coyunturas que demandan su participación; esa articulación se realiza, en varios casos, a través de la creación de un programa o proyecto particular. Otras entidades son creadas con el fin exclusivo de responder a un proceso de paz o de DDR. De lo anterior se deriva una diferencia entre la entidad en sí misma y las funciones desarrolladas por esta sobre los procesos de DDR en Colombia.

Según la Real Academia de la Lengua el término *mandato* remite a una “orden dada a un aparato para que realice una determinada operación” (Real Academia Española, 2009). El término *legal* significa “prescrito por ley y conforme a ella” (*Ibid*). Entendido desde el derecho civil, se puede interpretar el mandato legal como una obligación causal creada por una autoridad con la facultad de generar normatividad y actos jurídicos; esta autoridad cual delega u ordena funciones y mandatos a ciertas entidades (*cf.* Revista Derecho y Cambio Social).

Las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR se encuentran en el plano de la administración pública con un doble carácter:

1. Como organismos de la función administrativa, que responden a una racionalidad técnica atada a reglamentos y a la obligación de cumplir su mandato.
2. Como organismos con carácter político que manejan un discurso y crean canales de comunicación con la sociedad, a través de ordenanzas y documentos públicos que tallan sus comportamientos.

Así como el mandato reviste de poderes legítimos a las entidades, al ser un asunto de obligación legal, también las hace susceptibles de ser investigadas en cuanto a su eficacia, cumplimientos de las normas que les otorga el mandato, manejo del presupuesto y asuntos administrativos.

Las diversas entidades que tienen un mandato legal sobre los procesos del DDR no han sido creadas simultáneamente, sino que han ido surgiendo en contextos sociales y políticos particulares; además, algunas de estas han sido reformadas en diferentes momentos históricos. Adicionalmente, en ciertas coyunturas, entidades del Estado sin mandato legal han recibido responsabilidades y funciones en los procesos de DDR.

Las entidades que trabajan los procesos de DDR deben establecer relaciones de cooperación, coordinación y colaboración interinstitucional para que las funciones en los procesos de DDR logren empatar perfectamente sin invadir espacios y funciones de otras entidades.

## **2. Exploración sobre las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR**

Se puede decir que un primer acercamiento a las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR fue iniciado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del documento “Política de desmovilización y reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley: diagnóstico y retos para el futuro”(Departamento Nacional de Planeación, 2006). El documento mencionado presenta las entidades clasificadas según la actividad desarrollada por estas.

Este documento del DNP, elaborado en el año 2006, se basa fundamentalmente en la Ley 782 de 2002 y el Decreto 128 de 2003. No incluye la normatividad de la Ley de Justicia y Paz y sus reglamentaciones, con la cual se crean nuevas entidades y se articulan algunas antiguas al proceso de DDR. El informe no incluye tampoco la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, debido a que esta fue creada en septiembre de 2006 y el informe es de enero de ese año.

Un rastreo exhaustivo de la normatividad creadora y reguladora de las entidades encargadas de los procesos constituye un importante avance en la exploración, por cuanto permite visibilizar el entramado institucional, el fuero jurídico y las funciones delegadas por mandato legal. La especificación de este último aspecto tiene una cierta dificultad debido a la dispersión de la normatividad y las múltiples reformas a las normas que crean y delegan funciones a las entidades.

De esta manera el rastreo jurídico a las entidades abarca la Ley 782 del 2002, el Decreto 128 del 2003, la Ley de Justicia y Paz y sus Decretos reglamentarios, además de las normas que, a pesar de no tener en su contenido apartes explícitos en los que se deleguen funciones a entidades, sí encargan actividades específicas relacionadas con el DDR. A partir de allí, pueden distinguirse entidades nacionales con competencia específica sobre el DDR. Otro es el caso de las entidades internacionales, que adquieren su mandato sobre el DDR por vía de convenios con el Estado colombiano.

### **3. Caracterización de las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR**

Para entender a fondo la función e importancia de cada Entidad con Mandato Legal en los procesos de DDR, es pertinente especificar el carácter de las diferentes entidades; a partir de esto se puede proceder a su estudio y clasificación.

El Observatorio propone una caracterización de las Entidades con mandato legal en los procesos de DDR atendiendo a dos criterios: 1) la jerarquía normativa de su mandato y 2) su ubicación en el plano estatal.

#### **3.1 Las Entidades según la jerarquía normativa del mandato**

##### **3.1.1 Consideraciones sobre la jerarquía normativa**

Un mandato legal se crea a partir de unas fuentes específicas de Derecho y a través de un orden y organización jurídica e institucional específica. En los espacios administrativos estatales existen puntos de producción normativa, los cuales son atribuidos a entidades de tipo ejecutivo o legislativo.

Desde la teoría de Norberto Bobbio, lo anterior es entendido bajo la categoría de *mandatos imperativos de primera instancia*, en donde el mandato está caracterizado por normas de hacer o no hacer. De esto se desprenden los *mandatos imperativos de segunda instancia*, es decir, normas para la producción de normas donde lo esencial es ordenar, prescribir, mandar, fallar etc. (cf. Jiménez Gil, 6 [documento en línea]). En este sentido, se puede entender que en la primera instancia se crean los mecanismos y parámetros generales de la normatividad, mientras que en la segunda entran en juego mandatos subordinados, reglamentados y ordenados por los primeros.

Todo el mandato legal se entiende bajo la norma de normas, es decir la Constitución. Así, según la clasificación normativa de Hans Kelsen, la norma fundamental es la Constitución que sustenta el ordenamiento jurídico (cf. Kelsen 1974, 138).

Según el Instituto Nacional de Administración pública, la Constitución:

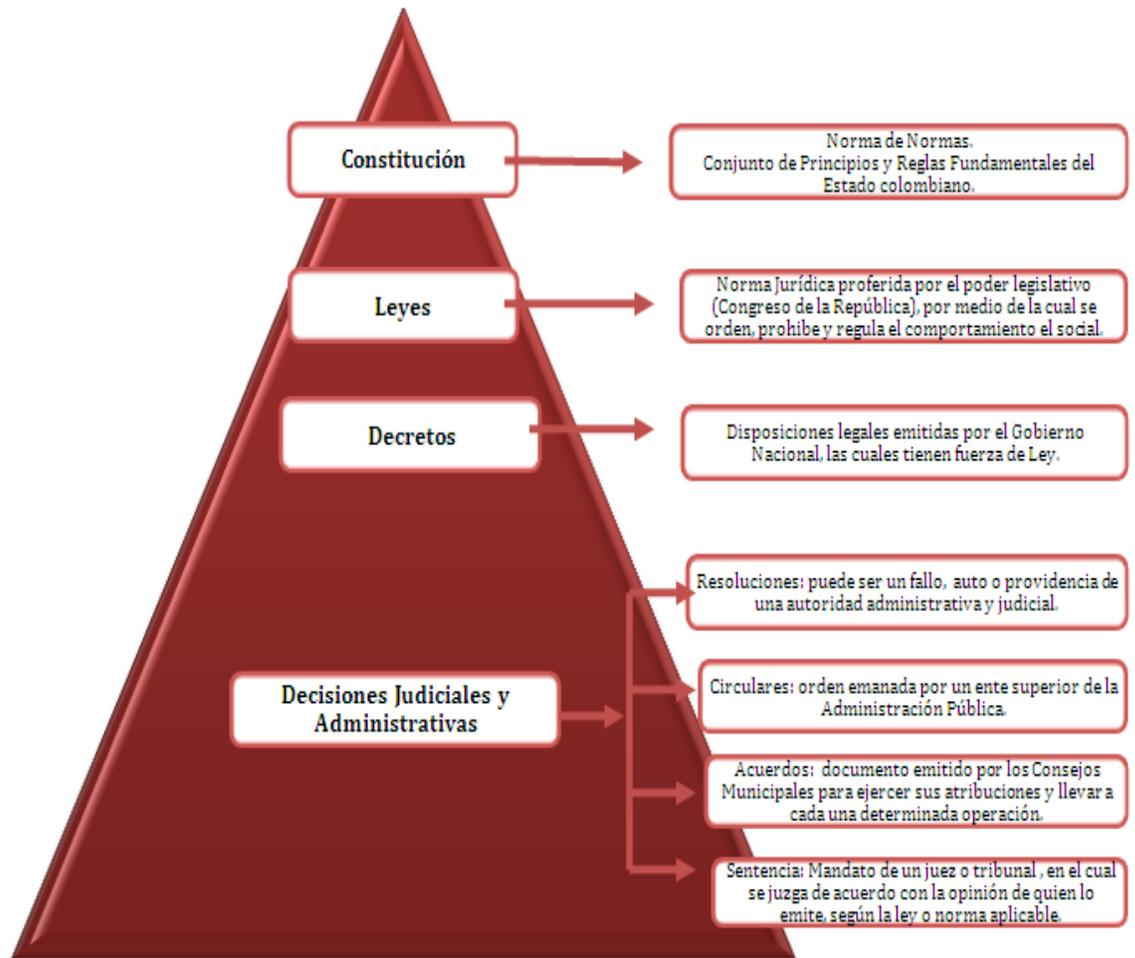
[...] es la primera norma del ordenamiento jurídico, que aprueba el poder constituyente y de la que dimana todo otro poder, que aparece así ordenado por ella y sometido a sus disposiciones. A diferencia de aquel Poder constituyente, los demás son meros poderes constituidos. La Constitución se sobrepone a los ciudadanos, a todos los Poderes Públicos y, por tanto, a todas las normas de cualquier naturaleza que de estos dimanen. (Instituto Nacional de Administración pública 2006, 3)

En relación con el orden jurídico colombiano, el artículo N° 4 de la Constitución política de Colombia dice: “La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma

jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales” (Constitución Política de Colombia 1991, artículo 4). Es decir la constitución está en la cúspide de la pirámide jerárquica normativa y solo puede ser derogada o cambiada por el Constituyente.

Bajo la norma de normas se encuentran las leyes emanadas del Congreso y en ese mismo nivel, pero con unas características diferentes dentro del ordenamiento jurídico, están los actos con forma de Ley, comprendidos por decretos con fuerza de Ley y decretos reglamentarios referidos a leyes específicas.

Finalmente en la base de la pirámide están los actos administrativos, es decir, las resoluciones, directivas ministeriales, acuerdos, etc. Estos estados inferiores en la jerarquía jurídica no pueden ir en contravía de la Constitución ni negarla. El siguiente gráfico ilustra el modelo keynesiano:



### 3.1.2 Clasificación de las entidades según la jerarquía normativa

A partir del modelo keynesiano, es posible, atendiendo a la jerarquía normativa del mandato, distinguir las entidades que tienen una competencia en los procesos de DDR de la siguiente manera: entidades con Mandato de orden constitucional, entidades con mandato por Ley, entidades con mandato por Decreto Ejecutivo, entidades con mandato por Decisión Judicial y Administrativa. Adicionalmente, se ubican las entidades con mandato por convenio internacional, entendidas como aquellos acuerdos entre el gobierno nacional y una organización internacional que otorgan funciones a esta última.

Distinto es el caso de los Estados que, a través de sus embajadas o agencias de cooperación, proponen apoyos a los procesos de DDR sin quedar comprometidos por un mandato legal dado por el Estado Colombiano.

A partir de lo anterior, las Entidades con Mandato Legal sobre el DDR pueden distinguirse de la siguiente forma:

### **3.1.2.1 Entidades con mandato de orden constitucional**

- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Registraduría Nacional del Estado Civil

### **3.1.2.2 Entidades con mandato por Ley**

- Consejo Nacional de Paz
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes desvinculados del conflicto armado
- Fiscalía General de la Nación- Unidad de Fiscalía para la Justicia y la Paz

### **3.1.2.3 Entidades con mandato por Decreto**

- Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR)
- Comité Operativo Para la Dejación de las Armas (CODA)

- Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)

#### **3.1.2.4 Entidades con mandato por Decisión Judicial y Administrativa (Resoluciones, Circulares, Acuerdos y Directivas)**

- Ministerio de Defensa -Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD)
- Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz

#### **3.1.2.5 Entidades internacionales con mandato por convenio con el Estado colombiano**

- Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP- OEA)

### **3.2 Las entidades según la ubicación en el plano estatal**

#### **3.2.1 Consideraciones sobre el plano estatal**

Las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR se encuentran ubicadas en el plano de la organización estatal, el cual está basado en el principio constitucional de división de poderes y de frenos y contrapesos entre las ramas

del poder público como mecanismos que evitan los desequilibrios y excesos de poder. En este contexto estatal las entidades se sitúan en el marco de:

1. El ámbito de la administración pública como factor que interviene con facultades, características propias y una continuidad temporal mayor a los gobiernos de turno. El grado de tecnocracia de la administración pública le brinda a ésta una racionalidad específica que a través de documentos públicos, informes de resultados y procesos burocráticos interviene activamente en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos.
2. El espacio de los entes independientes de control u órganos de control que cumplen funciones de “fiscalización y control del gobierno” (Burgos 2007, 8), entendida como “la generación de mecanismos para hacer a los gobiernos responsables por sus acciones” (*Ibid*). Los órganos de control tienen ciertas prerrogativas institucionales, en especial la Procuraduría.
3. La cooperación internacional, a través de la cual se realizan acuerdos legales entre el gobierno nacional e instituciones internacionales para que estas últimas puedan ejercer funciones sobre los procesos de DDR en Colombia.
4. Figuras de cooperación y concertación interinstitucional, como concejos o comités.

### **3.2.2 Clasificación de las entidades según el plano estatal**

Entendidas en el contexto del plano estatal, según la división de poderes y las características de la administración pública, las Entidades con Mandato Legal en los procesos de DDR pueden clasificarse en cinco grandes categorías:

### **3.2.2.1 Entidades internacionales con mandato legal nacional**

Estas entidades hacen parte de la comunidad internacional y tienen competencias propias en ese orden, en gran medida relacionadas con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. No son creadas por el Estado colombiano, sino que éste les delega funciones específicas sobre el DDR por medio de algún convenio. Estas entidades desarrollan un papel de terceras partes que, en principio, supone cierta neutralidad.

En esta categoría se encuentra la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA). Por ser una institución internacional, su mandato se centra en una posición de neutralidad; su principio es el respeto de la soberanía y de la democracia. Su principal función es la verificación del cese al fuego, el desarme, desmovilización y reintegración de los miembros colectivos de las Organizaciones Armadas Ilegales (OAI) a la vida civil y democrática.

### **3.2.2.2 Entidades mixtas**

Las entidades mixtas se caracterizan por reunir miembros de distintos sectores del Estado ya sea del gobierno, del poder legislativo, de los organismos de control o inclusive de la sociedad civil. El mandato legal de estas entidades establece como principio la cooperación, es decir, “cada entidad ejerce las competencias que le estén atribuidas, pero teniendo particularmente en cuenta todos los intereses públicos implicados y la sujeción, en su caso a las técnicas que se hayan podido establecer de forma pactada o las que vengán impuestas mediante la ley, en virtud de la competencia para establecer una coordinación en general en la materia que pueda tener atribuida una entidad representativa de intereses públicos superiores” (Coscolluela Montaner 1997, 193). De acuerdo a lo

anterior, las entidades mixtas no se ubican en un lugar específico de las ramas del poder público.

Las entidades mixtas tienen el carácter de comités, comisiones o consejos. En lo que respecta a entidades mixtas con competencias sobre el DDR se encuentran el Consejo Nacional de Paz, el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).

### **3.2.2.3 Entidades ejecutivas y asociadas a ministerios públicos**

Las entidades asociadas al poder ejecutivo están relacionadas directamente con el Presidente de la República y todo el sector de gobierno ejecutivo, siendo éste el representante más alto de la administración y la función pública.

En Colombia, con el objetivo de convertir la Presidencia en una entidad más efectiva, se crea el Departamento Administrativo de la Presidencia, que tiene como cabeza jurídica el despacho del Presidente de la República, quien según la ley, puede delegar o compartir funciones con entidades creadas bajo su departamento.

Las funciones del Departamento Administrativo de la Presidencia son:

Organizar, asistir y coordinar, las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política y disponer lo necesario según sus instrucciones, para la eficiente y armónica acción del Gobierno, representándolo, cuando así se

demande, en la orientación y coordinación de la administración pública, y de sus inmediatos colaboradores en la acción de gobierno, sin perjuicio del apoyo que al efecto corresponda brindar a otros organismos de la administración pública (Ley 55 de 1990. Artículo N° 2, aparte B)

En la jerarquía de la rama ejecutiva existen entidades que dependen directamente de la Presidencia de la República o del despacho del presidente, como la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR). Estas entidades, por lo general, se encargan de aconsejar al presidente y ser delegatarios de funciones específicas de la Presidencia.

En la rama ejecutiva se encuentran también los Ministerios y sus programas específicos de DDR en Colombia.

Existen otras entidades que no tienen un mandato legal en los procesos de paz o el DDR, pero se articulan en momentos específicos para prestar servicios a un tipo particular de población relacionada con el conflicto y el proceso de paz. Es el caso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), adscrito al Ministerio de Protección Social, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### **3.2.2.4 Entidades de control**

Las entidades de control existen en Colombia desde los años ochenta, sin embargo sólo con la Constitución de 1991 se les da independencia, se amplían sus funciones y se les otorga control sobre la administración pública y la defensa de los Derechos Humanos.

En este contexto, el respeto al debido proceso, el control de la función pública y la protección de los Derechos Humanos le corresponde a la Procuraduría General de la Nación.

La Procuraduría contempla una dependencia especializada en el Proceso de Paz, que es la Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz. Esta dependencia se especializa en la intervención de la actividad judicial en el marco de la Ley 975 del 2005 o Ley de Justicia y Paz. La Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz, puede contar con el apoyo de todas las dependencias de la Procuraduría.

La Defensoría del Pueblo depende directamente de la Procuraduría y se encarga de la defensa de los Derechos Humanos y la garantía del debido proceso tanto de los desmovilizados como de las víctimas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil es la entidad de control encargada de vigilar los procesos electorales. En los Procesos de Paz cumple la función registrar e identificar a los desmovilizados.

### **3.2.2.5 Entidades judiciales**

En el Proceso de Paz iniciado por el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez y la Ley 975 del 2005, se asigna a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial la función de juzgar los actos punibles de los desmovilizados y actuar en el proceso de reparación de las víctimas. Estos tribunales están en el marco de la Justicia Transaccional, entendida como:

“aquellos procesos transicionales mediante los cuales se llevan a cabo transformaciones radicales de un orden social y político determinado,

que enfrentan la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de paz y justicia". (Uprimny 2005)

Dentro de la rama del poder judicial se encuentra la Fiscalía General de la Nación, entidad encargada de investigar y acusar e individualizar los crímenes y las responsabilidades. Esta entidad surge a partir de la necesidad de descentralizar y dar autonomía a una entidad especializada en investigar y acusar. Aunque pertenece al poder judicial, la Fiscalía cuenta con una autonomía administrativa y presupuestaria.

En el marco del Proceso de Paz, en el interior de la Fiscalía se crean dependencias especializadas en la investigación de delitos, como la Unidad Nacional de Fiscales para la Justicia y la Paz, en la cual los miembros son fiscales delegados especializados. La Fiscalía, como ente acusatorio e investigador por excelencia, se encarga de corroborar todos los delitos que hayan surgido a la luz en medio de este proceso, las versiones libres, etc.

En la rama judicial también se encuentran los Magistrados de control de garantías. Este tipo de jueces son establecidos para juzgar en los procesos penales de la población en general y son esenciales para garantizar los derechos de los procesados.

### **Conclusiones Preliminares**

El estudio de las Entidades con Mandato Legal resulta fundamental para el estudio de los procesos de DDR en Colombia.

El Observatorio ha avanzado en la conceptualización y clasificación de las Entidades con Mandato Legal, concluyendo que el atributo principal de estas es

que han sido legitimadas por el Estado a través de normatividades específicas y que se encuentran dentro del espacio administrativo de acción de éste. En ese sentido las Entidades con Mandato Legal tienen características que las distinguen de otro tipo de entidades que trabajan en los procesos de DDR en Colombia.

Las Entidades con Mandato Legal, revestidas con poder legal y legítimo del Estado, tienen un carácter particular y desarrollan funciones de distinta índole dentro de los procesos, en el marco de la administración pública.

Un reto del Observatorio es continuar profundizando en el análisis de estas entidades con el propósito de visibilizar, ante los distintos sectores interesados en los procesos de DDR, la importancia determinante del carácter y las funciones que desempeña este tipo de entidades.

## Bibliografía

Revista Derecho y Cambio Social. “El pago con efectos de Cambio. Breve estudio analítico del artículo 1233 ° del código civil peruano, *Revista Derecho y Cambio Social*. <<http://www.derechoycambiosocial.com/revista009/pago.htm>>

Departamento nacional de planeación dirección de justicia y seguridad. Grupo de estudios de gobierno y asuntos internos. Política de desmovilización y reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley: diagnóstico y retos para el futuro. Bogotá D.C., enero de 2006.

Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1974.

Jiménez Gil, William “La jerarquía normativa y el sistema de fuentes en el derecho colombiano”. <<http://www.docentes.unal.edu.co/wjimenezg/docs/LA%20JERARQU%20CDA%20NORMATIVA%20Y%20EL%20SISTEMA%20DE%20FUENTES.pdf>>.

Burgos German, “El Banco Mundial y La politización de su mandato”. *Revista Análisis Político* n° 59 (2007): 8

Cosculluela Montaner, Luis. *Manual de Derecho Administrativo*, octava edición. Madrid: Editorial Civitas SA, 1997: 193.

Uprimny Rodrigo, “Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades”. *Entre el perdón y el paredón, preguntas y dilemas de la justicia transicional*, ed. Angélica Rettberg. Bogotá: Uniandes, Cesó, Ediciones Uniandes, International Development Research Centre, Canadá, 2005